

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

Los cursillos de selección

Una vez que se ha normalizado el funcionamiento de los cursillos de selección profesional en casi todas o en todas las provincias, por haber accedido la Dirección General a que se hiciese un nuevo llamamiento, nos parece de oportunidad hacer un comentario sobre la organización de estos cursillos. No se puede dudar que esa organización se hizo con la mejor voluntad, en el deseo de eliminar los inconvenientes del sistema de oposiciones que venía aplicándose para el ingreso en la carrera; pero tampoco es conveniente silenciar los defectos, algunos de gran bulto, del régimen de cursillos. Así habrá medio de remediarlos para lo sucesivo.

A la vista de estos defectos, cabe preguntarse si la actitud de los aspirantes, resistiéndose a actuar en las condiciones establecidas, era o no era lógica y justa. En el fondo, creemos que sí; en la forma, encontramos inaceptable aquella actitud.

En contra de ella había una razón fundamental: que la organización de los cursillos había sido aceptada por los aspirantes, desde el momento en que firmaron la solicitud correspondiente. Antes de solicitar la admisión, hubiéramos encontrado naturales todas las abstenciones, todas las resistencias, incluso todas las propagandas contra una disposición diputada injusta o ineficaz. Después de firmada la instancia, todas las razones caían por su base; por esto fracasaron los contumaces en la abstención.

Pero hay que decir con claridad que si la protesta de los cursillistas no hubiera tenido ese vicio original, habría merecido el apoyo del magisterio, que así les faltó.

Razones. Se quería apreciar y fomentar con los cursillos no la «información», sino la «formación» de los aspirantes, dando a entender que con las oposiciones no se formaban maestros.

En primer lugar, creemos nosotros que el medio, no único, desde luego, pero sí principal, para llegar a la formación de un maestro, es su información; es decir, su acervo ideológico

co creado a fuerza de trabajo y estudio perseverante. Sin que defendamos en su integridad el sistema de oposiciones, no se puede negar que demandaban una labor «previa» y «sistemática» de afianzamiento y ampliación de las ideas adquiridas en las Escuelas Normales. ¿Y esto no contribuía a la formación de los Maestros?

Tenían que prepararse ejercicios escritos en los que se habían de juzgar aspectos diversos del bagaje cultural de los aspirantes (caligrafía, ortografía, composición, limpieza y, sobre todo esto, contenido); orales que demostrarían la correcta e incorrecta expresión oral del aspirante, dominio de sí mismo, facilidad de palabra y también la preparación científica; y prácticos reveladores de la existencia o inexistencia de las dotes fundamentales del educador en el diario laborar de la escuela. Y el que salvaba airoosamente todas las pruebas, ya se podía asegurar que era un maestro formado.

En cambio los cursillos se basan preferentemente en el trabajo y en el

arbitrio de los Tribunales. No exigen un trabajo metódico y serio de autoperfeccionamiento y puede asegurarse que un aspirante, sin más bagaje que una inteligencia despierta y una destreza manual destacada, podrá hacer en los cursillos un excelente papel.

En el primer mes, el cerebro del cursillista se convierte en receptáculo con entrada y salida de ideas. Toma notas como ayuda para la retención de las conferencias escuchadas y vierte sobre el papel de su diario las ideas ajenas y el juicio crítico de unas lecciones, a las que es sencillísimo encontrar defectos más o menos auténticos, más o menos sutiles.

Ya sabemos que hay cursillistas que hacen labor mucho más brillante que la que enunciada queda; pero la capacidad de esos cursillistas ¿ha sido adquirida en los cursillos o en estudios y prácticas anteriores, del tipo de los que servían para las oposiciones?

¿Cuál ha sido, pues, la virtualidad formativa de esa serie de conferencias?

Defecto verdaderamente capital del nuevo sistema de selección es el de eliminar, al final de ese primer mes, a todos los cursillistas que rebasen el duplo del número de plazas. La base para esa eliminación ha de ser, naturalmente, esos diarios o resúmenes de las conferencias en los que lo que se prueba es la destreza

caligráfica, o los conocimientos adquiridos antes del cursillo. Pero se da el caso de que con arreglo a esa norma quedan admitidos a los restantes ejercicios aspirantes que transcribieron muy exactamente lo que oyeron explicar, pero que en presencia de la escuela real están condenados al fracaso. Y aun este caso no es tan sangriento, tan irremediable como el opuesto: el de los buenos maestros que por carecer de condiciones que en nuestra profesión son secundarias, o inútiles, resultan descalificados. La única eliminación debe hacerse después de probar, no solo la preparación teórica, sino también, y aun más principalmente, la habilidad de enseñar. Los resultados serían muy distintos de los que se verán haciéndola como se hace y seguramente más justos.

Otros lunares podríamos señalar en el régimen de cursillos y más se hubieran destacado si los Tribunales no se hubiesen esforzado en suplir deficiencias y en subsanar por sí defectos de organización.

Desde luego no deben celebrarse nuevos cursillos sin una revisión minuciosa de lo legislado sobre ellos, teniendo en cuenta las advertencias de la realidad. Y las bases fundamentales de la reforma podían ser: Acentuación del trabajo personal de los cursillistas en el primero y tercer meses.

Eliminación única al final del segundo mes, o sea el de prácticas escolares.

Conversión del cursillo de selección en cursillo de perfeccionamiento a partir de esa eliminación.

Colocación de todos los cursillistas no eliminados, suprimiendo la limitación de plazas.

Confederación Nacional de Maestros

DELEGACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que determina el art. 19 del reglamento de la Asociación; ésta Delegación pone conocimiento de los asociados, que el día 14 de febrero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en las cabezas de partido y sitio acostumbrado, la elección de Delegados provincial y de partidos.

Lo que pone en conocimiento de los socios para que hagan uso de su derecho advirtiéndoles que en una misma papeleta votarán para Dele-

DISPLICENCIA DE MI HADO

*Era el hogar paterno allá en mi infancia
dechado de humildad y de entereza
soportando del tiempo la aspereza
con el esfuerzo en ruda consonancia.*

*Reñido con el dios de la abundancia,
mi ser sufrió la acción de la tlaqueza
corpórea e incorpórea con largueza
en gran parte debida a la ignorancia.*

*Adolescente aún, mis aptitudes
encaminé al primario Magisterio
soñando hallar en él dicha cumplida;*

*más... ¡oh desgracia! coseché inquietudes,
hambre viva, constante vituperio
y efectos de mi acción mal comprendida.*

Victoriano SANZ

gado provincial y de partido y aquellos que no les sea posible asistir, se servirán enviar a los Delegados de sus respectivos partidos, dichas papeletas con un sello de dos céntimos antes del referido día 7; y una vez verificado el escrutinio, los Delegados levantarán acta y remitirán copia de la misma al señor Presidente de la Ejecutiva para que en el tiempo reglamentario, extienda los oportunos non bramientos.

El Delegado provincial
Juan RECACHA
Golmayo, 26, 1, 32.

BOLETIN DE VOTACION

Para Delegado provincial a D.

Para Delegado de partido a D.

.....a.....de.....de 193.....

EL MAESTRO

Sección Oficial

19 enero de 1932. «Gaceta» del 23. Orden disponiendo que los concursantes a las cinco plazas de Inspectores anunciadas, acrediten las condiciones requeridas:

«En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de esta fecha, dictada en el expediente del concurso para proveer entre alumnos procedentes de esa Escuela 5 plazas de Inspectores de Primera enseñanza.

Esta Dirección general ha acordado que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Decreto de 8 de noviembre de 1930, cada uno de los siete concursantes que a la provisión de dichas cinco plazas han acudido, o sea: don Luis María Mestras Martí, don Manuel Alvarez Prada, don Celestino Minguela Velasco, don Julián Ibañez Cantero, don Cipriano Pinés Espadas, don Francisco García y García y don Fidel Blanco, acrediten en debida forma ante este Ministerio que reúnen las condiciones requeridas por el expresado artículo 32, a cuyo efecto, dentro del plazo improrrogable de ocho días, a partir de hoy, presentarán en este Ministerio los documentos suficientes para hacer prueba de ese extremo, y en vista de ello se proveerá.

El Director general.—RODOLFO LLOPIS».

20 enero 1932. «Gaceta» del 23.— Orden anunciando al traslado las plazas que se citan de Profesores en la Normal de Melilla:

«Creada por Decreto de 14 del actual una Escuela Normal del Magisterio primario en Melilla, este Ministerio ha resuelto se anuncien entre Profesores y Profesoras a concurso previo de traslado para su provisión, una plaza de Profesor numerario para cada una de las disciplinas siguientes:

Geografía, Historia, Lengua y Literatura española, Física y Química,

Matemáticas e Historia Natural y Agricultura, y otra de Profesor especial para las de Francés, Música, Dibujo y Caligrafía.

P. D.—DOMINGO BARNES».

22 enero de 1932. «Gaceta» del 23. Orden nombrando dos Profesores de Normal, Inspectores Superiores con destino a la Inspección Central.

«Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso entre Profesores de la Escuela Normal de dos plazas de Inspectores Superiores con destino a la Inspección Central, creada por Decreto de 2 de octubre último, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública,

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Pedro Lopiz Llopis y a don Florentino Martínez Torner, números uno y dos de la mencionada propuesta.

De conformidad con el artículo adicional primero del citado Decreto de creación de la Inspección Central, en tanto se incluyan en los Presupuestos generales del Estado las consignaciones para este servicio, los Inspectores Superiores nombrados continuarán percibiendo los sueldos que les corresponden en el Escalafón del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas Normales y una gratificación de 3.000 pesetas anuales por gastos de residencia, aparte de las dietas y gastos de locomoción correspondientes a las visitas que giren por orden de la Dirección general.

Méritos y servicios de don Pedro Lopiz: Maestro Normal de la Escuela Superior del Magisterio; licenciado en Filosofía y Letras; diez y siete años de servicios en la Escuela Normal; ha sido Director de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca; ha organizado varios viajes de estudios y ha contribuido a la creación de varias Escuelas.

Méritos y servicios de don Florentino Martínez: Maestro Normal, procedente de la Escuela Superior del Magisterio; tiene hechos los estudios hasta el grado de doctor en la Sección de Letras; diez años de servicios en las Escuelas Normales; miembro organizador de las cantinas escolares de Huelva y de la Asociación de Cultura Musical; es autor de varias Memorias pedagógicas y literarias.—FERNANDO DE LOS RIOS.

29 enero.—O. Abriendo el plazo de reclamaciones contra los folletos terceros del Escalafón del Magisterio

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha dispuesto se abra el plazo para formular reclamaciones a los folletos terceros del primer Escalafón, tanto de Maestros como de Maestras, formados con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1929.

Tanto los interesados como las Secciones administrativas de Prime-

ra enseñanza, tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Las reclamaciones serán presentadas en las respectivas Secciones administrativas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la «Gaceta de Madrid».

Segunda. Cuando las reclamaciones versen sobre errores materiales relativos a nombres, apellidos, fecha de nacimiento, provincia de naturaleza y punto de destino, podrán formularse mediante oficio dirigido al ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, expresando al margen el número con que se figura en el folleto.

Las Secciones administrativas harán constar en dichos oficios si son procedentes o no las rectificaciones solicitadas.

Tercera. Las reclamaciones no comprendidas en el número anterior, se formularán siempre por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, reintegrada con póliza de 1'20 pesetas y el correspondiente timbre del Colegio de Huérfanos, haciéndose constar en el margen el número que el interesado tiene en el folleto. A la solicitud se acompañarán hoja de servicios, documentos justificativos de la pretensión y, si se alegara alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, copia compulsada de la misma con expresión de la «Gaceta» o «Boletín Oficial» de este Ministerio, en que haya sido publicada.

Cada una de las instancias será informada por la respectiva Sección administrativa, y cuando se solicite la inclusión en los folletos, por estar el reclamante omitido en los mismos, se hará constar el número con que el interesado figure en la lista única de las oposiciones en que actuó, o el correspondiente al Escalafón de 1922, si figuró en él.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio, bajo relación, en el término de veinte días, con los informes determinados por las instrucciones segunda y tercera.

Quinta. Las Secciones administrativas, al cursar a este Ministerio las reclamaciones presentadas, remitirán al mismo tiempo, relación de las observaciones que juzguen conveniente formular, así como de los errores materiales que adviertan, y cuya rectificación no se solicite por los propios interesados.

Sexta. Tienen derecho a reclamar todos los Maestros y Maestras incluidos en los terceros folletos del primer Escalafón que se crean perjudicados, así como aquellos que considerándose con derecho a figurar en los mismos, por haber ingresado con plenitud antes de 1 de enero de 1930, estén omitidos, siempre que en 31 de diciembre de 1929 no estuvieran separados de la enseñanza por un año en virtud de expediente gubernativo.— («Gaceta» 2 febrero.)

30 enero.—Circular.—Continuación de servicios para los maestros a quienes se gradúe la Escuela

Vistas las instancias elevadas a este ministerio por varios maestros de escuelas unitarias, a base de las cuales se han formado graduadas sobre si los servicios que pasan a prestar como maestros de Secciones de los mismos se han de considerar como continuación de los servicios en las unitarias.

Esta Dirección general ha acordado declarar que los maestros de escuelas unitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores a la graduación para efectos de traslado.— («Gaceta» 3 febrero).

30 enero.—O.—Abono de dietas a los Tribunales de los cursillos.

Con el fin de unificar la confección de nóminas para el abono de los devengos por lecciones, asistencias y viáticos de los Tribunales y demás Profesores que intervienen en los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio, y de conformidad con la Orden de 25 de agosto último y legislación vigente,

Esta Dirección general ha acordado dar las siguientes instrucciones:

Primera. Las asistencias no pueden ser abonadas más que por un día laborable.

Segunda. Los devengos por lecciones y asistencias están sujetos al 12 por 100 del impuesto de utilidades, según preceptúa el artículo tercero de la ley y norma segunda aclaratoria de 3 de enero de 1928.

Tercera. Los viáticos no están sujetos a impuesto.

Cuarta. Las dietas contribuyen con el 6 por 100.

Quinta. El escribiente no podrá devengar más de cuatro pesetas por asistencia, y 2'50 el ordenanza, y serán abonados sus devengos en la cantidad destinada a material.

Sexta. Las nóminas se confeccionarán expresando con claridad el número de lecciones de cada perceptor, número de asistencias durante el mes y demás detalles que faciliten el pronto examen de las mismas; y

Séptima. Esta Dirección general encarece a los Tribunales el mayor comedimiento en los gastos de material y un gran celo en el pronto estudio y calificación de los trabajos ejecutados por los aspirantes.— («Gaceta» 2 febrero).

Señores maestros:

LA CASA PASTORA

vende los artículos de Relojería, Óptica, Gramófonos y radiotelefonía a precios inmejorables, y además los facilita a pagar en plazos ventajosísimos.

CANALEJAS N.º 60 — SORIA

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza de Soria

Convocatoria a interinidades

Los señores Maestros y Maestras que, habiendo cumplido los 19 años de edad no sirvan escuelas en la actualidad y reúnan las condiciones legales para ejercer cargos públicos del Estado, deseen regentar interinamente escuelas en esta provincia, lo solicitarán de este Consejo provincial dentro del plazo de 20 días a contar del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, formalizando el expediente de solicitud con los siguientes documentos:

Instancia, partida de nacimiento, hoja de estudio expedida por la Normal en que terminara la carrera, copia compulsada del título profesional o el certificado de haber hecho el depósito del título, en su caso, y certificado de penales, los Maestros y Maestras que no tengan prestados servicios en la enseñanza oficial.

Instancia y hoja de servicios certificada por la Sección administrativa de primera enseñanza después de su cese en la última escuela, los Maestros y Maestras que ya tienen servicios prestados en el Magisterio nacional.

Oficio dando cuenta del cese en la escuela que actualmente sirven y poniendo a disposición del Consejo para nuevo nombramiento en concepto de interinos, los señores Maestros y Maestras, opositores en expectación de destino y los cursillistas que tomaron parte en las oposiciones del 29 y tienen derecho a ingreso en el primer escalafón del Magisterio.

Los expedientes completos se presentarán en el plazo señalado al señor Presidente de este Consejo, siendo de advertir que no serán admitidos los expedientes a los que falte algún documento de los señalados ni los que vengán fuera de plazo.

Soria 23 de Enero de 1932.—La Vicepresidenta, Concepción S. Mariscal.

(«B. O.» 3 febrero)

Los Carnavales

Los próximos días de Carnaval los centros docentes y las escuelas nacionales de nuestra ciudad no los considerarán festivos y, en consecuencia, se dará clase en todos ellos como de ordinario.

Para los opositores de 1928

Aquellos maestros de esta provincia que hayan recibido de la Inspección el certificado de las Memorias, etc., deberán remitir a la Sección Administrativa, si ya no lo han hecho, el certificado de referencia, copia del mismo con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, el título administrativo de la escuela que sirven y un pliego de papel timbrado de 1'20.

Acompañarán a los referidos documentos el correspondiente oficio de remisión.

NOTICIAS

LOS DIRECTORES DE LAS NORMALES A MADRID.—Por orden circular de la Dirección general de Primera enseñanza se ha convocado para los días 6 y 7 del corriente mes de febrero, a los Directores de todas las Escuelas Normales de Primera Enseñanza para celebrar varias reuniones en los salones de la Dirección general y presididos por el Director unificar la enseñanza Normal en toda España, y resolver las dificultades que se hayan podido encontrar al implantar los nuevos planes de estudio.

RECLAMACIONES CONTRA EL ESCALAFÓN.—Como puede verse en la Sección Oficial, se ha abierto plazo para que los maestros comprendidos en los folletos terceros (maestros y maestras) del escalafón general del Magisterio, puedan hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

CUENTAS DE MATERIAL.—Recordamos a los maestros que todavía no han remitido las cuentas del material percibido, la obligación de hacerlo en el plazo de un mes a partir de la fecha de percepción.

JUBILACIONES.—Han sido jubilados por edad, doña Eustaquia Lopez Hernando, maestra de Osona y don Indalecio Puertas, de Tardelcuende.

NOMBRAMIENTOS PARA NAVARRA.—Han sido nombrados: don Francisco Albero, de Dévanos para Cintruénigo; don Antonio Garayoa, de Navabellida, para Lerín; don Juan Francisco Ranz, de Buimanco, para Meano; doña Petra Beriain, de Judes para Isaba.

SALUDO.—Don Indalecio Puertas, recientemente jubilado, como maestro de Tardelcuende, saluda a todos los compañeros y les ofrece su domicilio en Almazán.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas aquellas cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

A S Osonilla, I L Valdeavellano, U U T Izana. Reintegradas y presentadas cuentas.

C F Muñecas, M R Fuentearme-gil. Reintegrados y presentes.

C G Cañicera, M M Puebla de Eca D A Neguillas, A L La Revilla, B M Velilla de los Ajos, J F Beratón, V B Cigudosa, P O Pinilla del Campo P de la M Torre Vicente, L H Suellacabras, F C Valtajeros, D S Puigreig, J L Chércoles, A R Chércoles, B G Torralba del Moral, A L Valdeavellano de Uvero, B R Talveila, F D Quintanas de Gormaz, V C Muriel Viejo, A G Herrera, M del P Tejado,

I V Montenegro de Cameros, A P Montenegro de Cameros, M I Dombellas, S G Covalada, R G Aldehuela de Calatañazor, L P Valduértiles, F P Los Campos. Se les escribe. Ser-vidos,

F L Carrascosa de Abajo. Enviado cheque a Eibar.

P A Medinaceli. Tomé nota. Se le remiten impresos.

S C Rioseco. Conforme con lo que interesa.

M L Arcos. Recibido.

L H Suellacabras, R G Aldehuela de Calatañazor, F P Los Campos. Remitidos.

G H Caltojar. Remitido giro.

S P Tajahuerce. Presentadas.

A P Nograles, U R L Fuentearme-gil, J M M Puebla de Eca, I B Bordecoréx. Entregué en la Inspección póliza de 2,40 pesetas.

T R Pedraza, V V Vadillo. Entregué en la Inspección sello del Colegio de 0,50 pesetas.

F A Dévanos, I B Bordecoréx. Contestada carta.

V B Cigudosa. Está bien.

Información de Madrid

Corrida de escalas

En la corrida de escalas correspondiente al mes de diciembre ascienden en maestros a 8.000 pesetas hasta el número 240, señor Lopez Madrid; a 7.000 hasta el 747, señor Argüelles; a 6.000 hasta el 1.637 señor Beriain; a 5.000 hasta el 2.922 señor Bejarano; a 4.000 hasta el 6.576 señor López y a 3.500 hasta el 8.346 señor Tapia.

En maestras ascienden a 8.000 pesetas hasta el 243 señora Valle; a 7.000 hasta el 734 señora Caramayo, a 6.000 hasta el 1.614 señora Lacuerda; a 5.000 hasta el 2.909 señora Sierra; a 4.000 hasta el 6.531 señora Iglesias y a 3.500 hasta el 8.296 señora Gallego.

PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO

representantes de Circunscripción, y celebrará sesiones de Juntas y sesiones plenarias de Asodos.

Art. 19. Las Juntas de Partido serán elegidas en sesión plenaria entre los socios de su demarcación, convocada quince días antes que las de la provincial y constarán: De un Presidente a ser posible con residencia en la Capital del Partido, un Secretario en iguales condiciones o de un pueblo próximo, y dos Vocales, uno por lo menos Maestra; también formarán parte con voz y sin voto los representantes de los Centros de Circunscripción.

Art. 20. La Junta Directiva se compondrá: De los Presidentes de las de Partido y cinco

Vocales residentes siempre que sea factible en la Capital de provincia, y dos de ellos, por lo menos, Maestras. Formarán también parte de la Directiva con voz, pero sin voto, el representante de la Junta de Huérfanos del Magisterio de la provincia, los del Consejo provincial de Primera enseñanza y los de las Asociaciones del Magisterio señaladas en el art. 5.º. Los Vocales serán elegidos entre y por los socios en sesión plenaria por votación y la Junta de sus Vocales elegirá su Presidente, Secretario Tesorero y Bibliotecario.

Art. 21. Para su actuación constante y llevar a efecto los acuerdos de las sesiones plenarias de la Directiva, y como ponencia permanente de ejecución y adaptación de actos a los fines del Reglamento y hermanar la acción de las Asociaciones parciales, del seno de la Directiva y por esta se nombrará una Comisión permanente, integrada por su Presidente, Secretario y dos Vocales residentes en la Capital, uno Maestra.

Art. 22. La renovación de los cargos ante-

riores será trienalmente en el mes de julio cabiendo la reelección y el derecho de renuncia en este caso. En los demás es obligatorio su cumplimiento y aceptación siendo condición precisa e ineludible, el pertenecer el elegido a las dos Secciones. Si este no perteneciera a la Sección segunda será dado de alta con los derechos que según las circunstancias el Reglamento le conceda como condición expresa de su toma de posesión. De lo contrario en entenderá renuncia al cargo y al de socio de la primera sesión con pérdida de todos sus derechos. Si vacase algún cargo, hasta nueva elección es privativo de los respectivos Presidentes y a falta de estos de la Directiva y Junta de partido la designación del asociado que ha de ocuparle haciendo público inmediatamente el acuerdo.

Art. 23. Son representantes natos de las Juntas de Partido en las Circunscripciones siempre que sean socios de la Sección primera haciendo de Presidente Secretario en las reuniones de asociados de su demarcación el

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑAS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. D. AL ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tingulosos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Erasmus Llorente Pascual,
ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llo-

rente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27, Soria

PDA USTED a su librero o a LA DUCACION, Coso 75, Zaragoza

SILABARIO-CATON, por Ricardo González Martín. Proclamado, previas experiencias en las escuelas, como el más rápido y sencillo. 6 pesetas docena.

LA VIDA, EL MUNDO Y SUS COSAS, por don José Osés Larumbe.—Método graduado de lectura, interesante en cuatro volúmenes. Gradua en los tipos de letra y en los conocimientos. Instructivo, ameno, interesante. V. era enciclopedia de la lectura

Libro 1.º (prosa y verso) 15 pesetas dna.

» 2.º » » 15 » »

Libro 3.º (prosa, verso y manuscrito) 24 ptas docena.

Libro 4.º id. id. id. 24 ptas. docena.

EMOCIONARIO INFANTIL, por don Federico Torres.—Bellísimo libro 3.º de lectura. Docena de ejemplares 26 pesetas.

ESCRITURA NACIONAL, por don Enrique González.—Carácter español, sencillo y rapidísimo. Adoptado en millares de escuelas. Cinco cuadernos. Centenar

de cuadernos 8 pesetas.

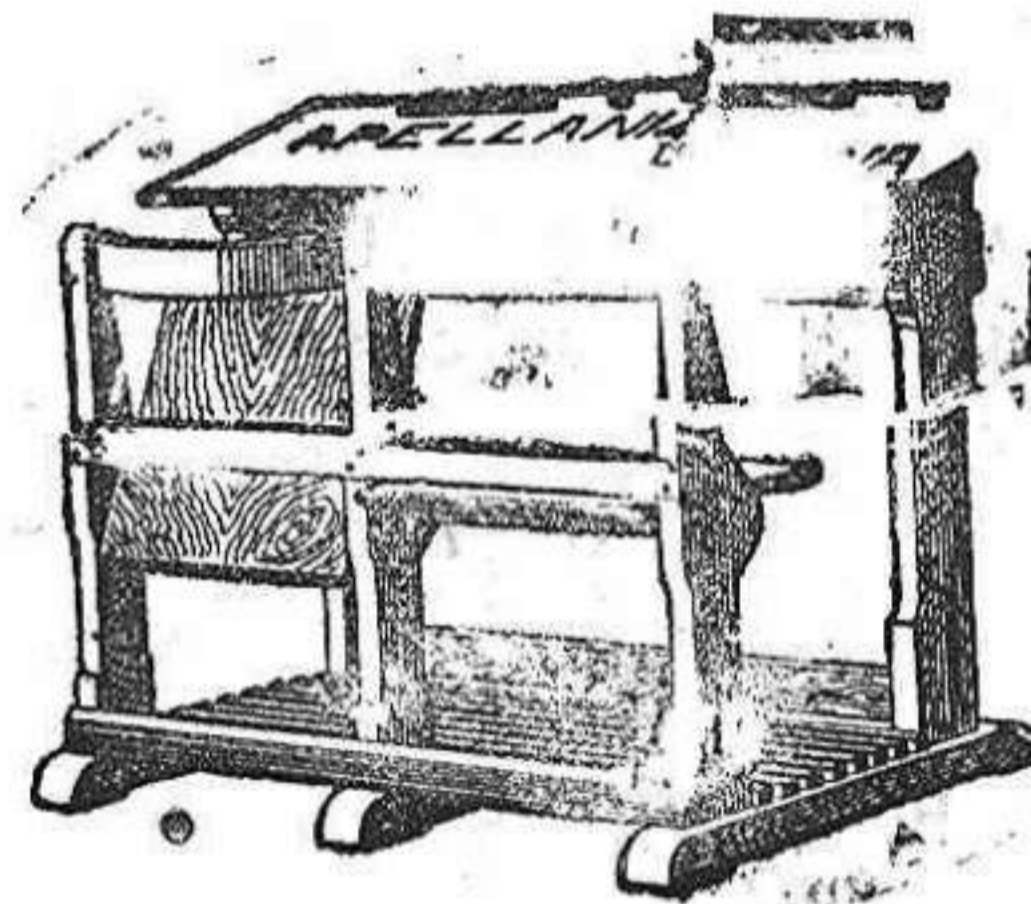
REGISTRO ESCOLAR, por don Ricardo González.—Matrícula, asistencia, clasificación, pedagógico, contabilidad, correspondencia y copia de la documentación de la escuela. La edición especial para maestros lleva, además, todo lo referente a las clases de adultos para una matrícula de 74 alumnos.

Número 1 74 inscripciones	3'00 pesetas
» 2 111 »	3'50 »
» 3 148 »	3'50 »
» 4 185 »	4'50 »

EN BREVE

CAMINO DE LA VIDA.—Primer grado de lecturas manuscritas, por don José Osés Larumbe. Libro llamado a obtener un éxito enorme en las escuelas.

UN AÑO DE MI VIDA, por don Santiago Hernández Ruiz.—Hermoso libro de lectura para niños de 10 a 12 años. APARECERAN A FINES DE SEPTIEMBRE DE 1931



APELLANIZ

(Nombre registrado)

abrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 6—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones,

Academias oficiales, Comunidades.

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Subdirección para la provincia

de la

'Compagnie D' Assurances Generales'

contra INCENDIOS

VIDA

RESPONSABILIDAD CIVIL

(todo riesgo)

COLECTIVOS

PEDRISCO

ROBO Y MUERTE DEL GANADO

etc. etc.

Referencias

sobre

pasajes

marítimos



Martín Gonzalo Jodra

Plaza Mayor, 13, 3.º
SORIA

!MAESTROS!

encargad

toda

clase

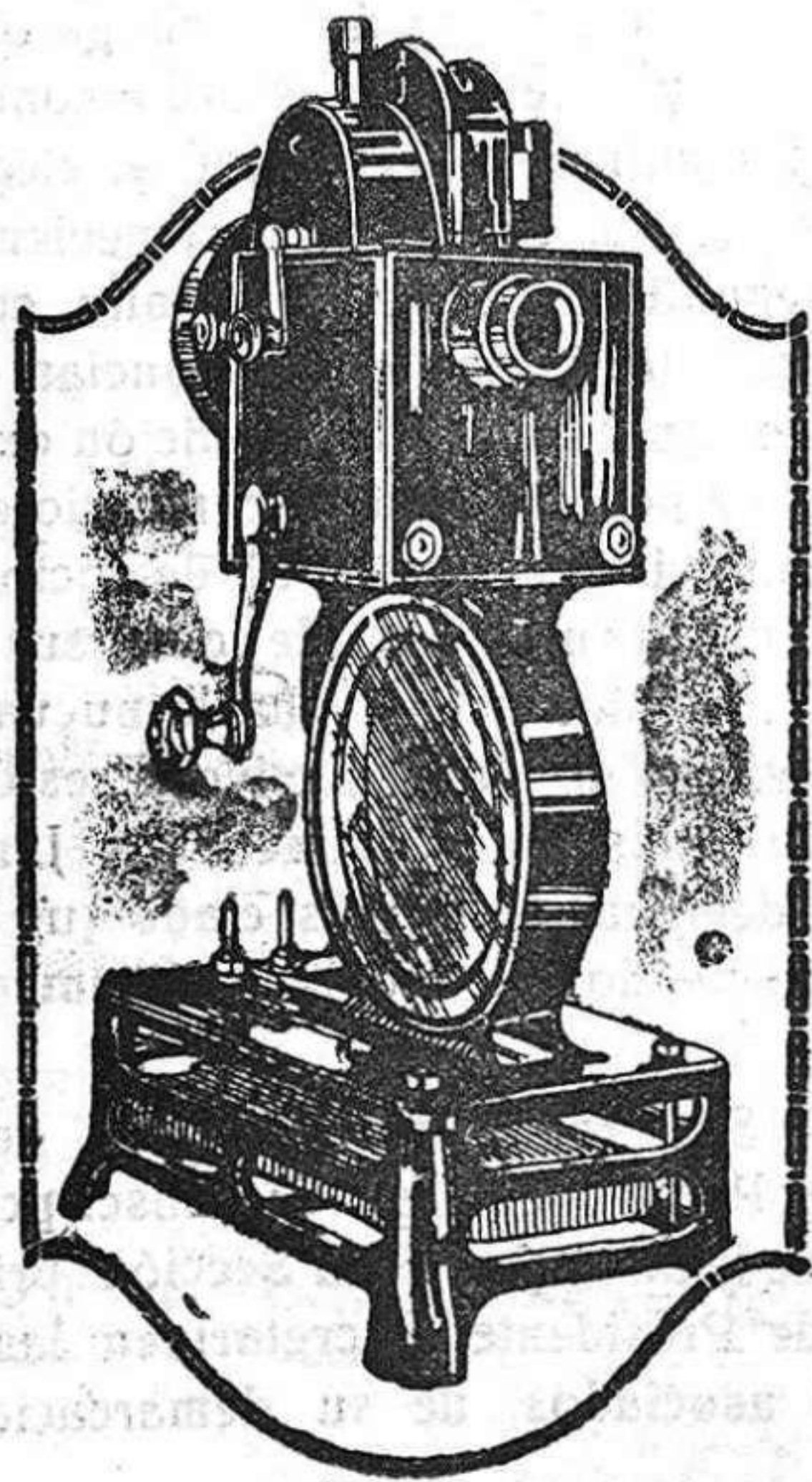
de

impresos

en la

"Voz de Soria"

PaTHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI ins-

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.—SORIA

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante